

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 1 de 25
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

Número de Proceso	SAMC-006-2026
-------------------	---------------

SEPTIEMBRE DEL 2026

OBJETO: REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR DEL BARRIO LA GRAN COLOMBIA DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DAGUA – VALLE DEL CAUCA.

ORGANISMO SOLICITADO Y/O SUPERVISIÓN DEL PROCESO: SECRETARÍO DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 399 de 2021 en su artículo 1, esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para diagnosticar la necesidad que pretende suplir el Municipio de Dagua – Valle.

Como parte del proceso de la planeación contractual, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Dando cumplimiento a lo determinado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

La Administración Municipal está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y de conformidad con los principios del Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores públicos y contratistas del Estado.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece lo siguiente:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 2 de 25
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 311 se establece que: “El municipio como Entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir, mantener, adecuar la infraestructura municipal y realizar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

Es así que los entes territoriales en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en los cuales está plasmada la función implícita de servir a la comunidad y velar por los derechos y deberes de la misma en condiciones de igualdad y calidad, además de conservar, vigilar y mantener en condiciones óptimas la infraestructura, vivienda y equipamiento municipal existente en el municipio tanto en la zona urbana como la zona rural.

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servidores públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Ahora, es preciso referirse a los objetivos de la Administración pública, en el que se recalca ésta como una estructura eficiente y eficaz que sea capaz de responder a las necesidades de las personas creando lazos democráticos entre el Estado y la Sociedad.

La Administración municipal está al servicio de los intereses generales de sus habitantes, de conformidad con los principios del Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores públicos y contratistas del Estado.

Ahora bien, la Secretaria de Infraestructura, tiene la responsabilidad de desarrollar funciones de dirección general del área de desempeño y dirigir la formulación de los planes, programas y proyectos de inversión para el diseño, construcción, mantenimiento, adecuación y rehabilitación de la infraestructura pública, adelantar lo pertinente para promover el desarrollo físico del municipio, el mejoramiento de las condiciones del hábitat y vivienda, la ampliación de cobertura y la calidad de los servicios públicos del Municipio, con patrones de uso eficiente y sostenible, considerando la Constitución Política, la Ley, los acuerdos y normatividad vigente para contribuir al logro de objetivos institucionales y de la comunidad en general.

Por lo que en línea de lo anterior, tenemos como funciones esenciales de la secretaria de Infraestructura las siguientes:

- 1) Formular, dirigir y ejecutar los programas en materia de proyectos de vivienda de interés social.
- 2) Definir la prioridad de los proyectos a ejecutar de acuerdo con el Plan de Acción.
- 3) Gestionar proyectos ante las diferentes dependencias del Departamento o con organismos del orden Nacional e Internacional, para la obtención de recursos económicos, técnicos y humanos,

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 3 de 25
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

a fin de ejecutar políticas, programas y proyectos tendientes a mejorar el desarrollo local en materia de infraestructura física.

- 4) Adoptar acciones de monitoreo y evaluación permanente, sobre las obras de infraestructura vial y de servicios que el municipio realice a título propio y con la colaboración de otras instituciones gubernamentales y/o secretarías.
- 5) Coordinar, ejecutar y/o apoyar la elaboración de términos de referencia en los aspectos técnicos para la contratación de obras de infraestructura o de servicios e interventoría de las mismas, en el municipio, según competencia y/o por delegación.
- 6) Formular, dirigir y ejecutar los programas de infraestructura vial terciaria y urbana en cumplimiento al Plan de desarrollo Municipal y al Plan de Acción de la Secretaría que lidera.
- 7) Elaborar diseños, presupuestos y desarrollar proyectos de gestión de obras públicas necesarias para el desarrollo de la Infraestructura Municipal.
- 8) Realizar la Supervisión (técnica-administrativa-legal y financiera) de Alumbrado Público y al operador del Servicio.
- 9) Promover y ejecutar actividades urbanas y rurales integrales que garanticen la sostenibilidad ambiental, esto en articulación con la secretaria de agricultura y desarrollo y la dependencia de medio ambiente y desarrollo sostenible.
- 10) Brindar apoyo y participación activa en la formulación, gestión y ejecución a los proyectos de construcción, adecuación y mantenimiento de la infraestructura Institucional, articulando con las secretarías correspondientes, a fin de liderar de manera efectiva y conjunta el desarrollo del municipio.
- 11) Formular y ejecutar proyectos de Inversión en Infraestructura y bienes de servicios públicos articulando con las secretarías de manera efectiva y conjunta el desarrollo del municipio.
- 12) Prestar asistencia técnica a las entidades y a las autoridades ambientales y a los prestadores de servicios públicos domiciliarios, en el marco de las competencias del sector.
- 13) Participar en la prevención y gestión del riesgo conforme a las políticas, programas y proyectos de prevención y atención de desastres, en coordinación con los comités establecidos en el municipio, articulando con la secretaria de planeación y proyectos.
- 14) Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las obras de construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura municipal, del desarrollo urbanístico, malla vial municipal e intermunicipal, de acueducto, saneamiento básico, prevención de desastres, que se ejecuten a través de convenios o por delegación.
- 15) Proponer e implantar los procedimientos e instrumentos para mejorar la prestación de los servicios requeridos a cargo de la dependencia.
- 16) Velar por la implementación de las políticas y propósitos que condicionan los proyectos de infraestructura y obras públicas.
- 17) Apoyar en la evaluación de procesos de contratación de diagnósticos, estudios, diseños, construcción, mejoramiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura y obras públicas que requiera el Municipio.
- 18) Garantizar seguimiento y mejora continua a la ejecución de los proyectos, según los procedimientos establecidos.

Funciones específicas en relación con Infraestructura y Obras Públicas:

- 1) La formulación, gestión y ejecución de proyectos de infraestructura física.
- 2) La construcción y sostenimiento de la infraestructura vial, de infraestructura física y edificaciones e instalaciones propiedad del Municipio, así como el mantenimiento y mejoramiento de la Malla Vial del Municipio de Dagua.
- 3) La protección, el mantenimiento y el fomento de los espacios verdes, así como la construcción, reparación, remodelación, mantenimiento, amueblamiento y cuidado de los parques públicos y zonas de recreación pasiva del Municipio de Dagua.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 4 de 25
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

- 4) Dirigir y gestionar la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos de Infraestructura Física de uso público necesarios para el desarrollo del municipio.
- 5) Dirigir y gestionar la formulación, ejecución y evaluación de estudios, diseños, construcción, mejoramiento y mantenimiento de los equipamientos colectivos y la infraestructura física de uso público en los asuntos de competencia del Municipio de Dagua, de acuerdo con la normativa vigente.
- 6) Aplicar los instrumentos y protocolos para el diseño, construcción, mejoramiento, mantenimiento y conservación de la Infraestructura Física de uso público del Municipio de Dagua.
- 7) Participar en la elaboración del plan de mitigación para la infraestructura física de uso público o su reubicación según los resultados de la categorización del riesgo, siguiendo las directrices establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial y las normas técnicas vigentes.
- 8) Verificar la calidad y funcionalidad de la infraestructura física de uso público ejecutada por el Municipio de Dagua y la que entregan los particulares y otras entidades al Municipio.
- 9) Verificar la implementación de las políticas y planes de diseño, construcción, mejoramiento y mantenimiento de la Infraestructura Física del Municipio de Dagua.
- 10) Apoyar la formulación de la política de construcción, mejoramiento, mantenimiento y conservación de las obras públicas y de infraestructura que requiera el Municipio
- 11) Ejecutar programas de construcción, mejoramiento, mantenimiento y conservación de las obras públicas y de infraestructura del Municipio
- 12) Coordinar el desarrollo de los diagnósticos, estudios y diseños necesarios para la construcción de obras públicas e Infraestructura
- 13) Coordinar la elaboración de estudios, ensayos de laboratorio, análisis de suelo, levantamiento topográfico y demás estudios que se requieran para el desarrollo de proyectos de infraestructura y obras públicas.

En el Plan de Desarrollo “PARA EL DAGUA QUE QUEREMOS” 2024-2027 orienta como visión Municipio que Dagua, en el año 2030, se reconocerá como un territorio que ha crecido de manera organizada y en coherencia con el desarrollo sostenible a nivel ambiental, económico, social e institucional; aprovechando su gran diversidad poblacional y ecosistémica, ubicación estratégica, nuevas herramientas tecnológicas, oferta de servicios y presencia institucional, pública y privada, que articula sus recursos y acciones para fortalecer la gobernabilidad concertando, incluyendo y contribuyendo al bienestar y empoderamiento de sus comunidades; las cuales conviven en el Municipio en armonía, respetando los derechos y organizadas se comprometen y participan, a nivel local y regional, haciendo un manejo racional de los recursos naturales y más competitivos los productos de la economía local para el bienestar general.

En el Eje 4. Convergencia Territorial, del plan de desarrollo municipal, orienta como objetivo general: Articular procesos de gobernanza y gobernabilidad que fortalezcan un ejercicio administrativo eficiente y efectivo basado en la planificación con participación y apoyo comunitario; que propenda por la eficiencia en la inversión de los recursos y el logro de resultados que satisfagan las necesidades de la población en el marco del desarrollo sostenible, garantizando la participación efectiva, incluyente, de las comunidades y entidades presentes en el territorio en el marco de la convivencia y la paz, incluyente, con enfoque de derechos humanos, diferencial, de género, comunidades urbanas, campesinas, negras e indígenas, víctimas del conflicto armado, reincorporados, reinsertados y demás grupos de inclusión social.

En este sentido al interior de los sectores que conforman el eje Convergencia Territorial del plan de desarrollo, se relacionan programas y metas asociadas a fortalecer y mejorar la infraestructura pública municipal procurando siempre por fortalecer la gobernanza y la gobernabilidad a través de una gestión que articule y coordine acciones interinstitucionales y comunitarias orientadas a la eficiencia en el logro de objetivos comunes.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 5 de 25
			CÓDIGO
			VERSION
	CONTRATACION		TRD: 10.4.20.07

La infraestructura vial urbana comprende no solo la capa de rodadura vehicular y los senderos peatonales, sino también la totalidad de las obras de arte, pontones y estructuras de paso que permiten la continuidad del flujo vehicular y peatonal sobre cauces de agua, depresiones topográficas o interrupciones geológicas dentro del casco urbano. El Puente Gran Colombia constituye un nodo neurálgico de interconexión para la movilidad local, actuando como un conector vial crítico que soporta diariamente el tránsito de transporte particular, peatonal y de servicios esenciales.

Actualmente, dicha estructura presenta un nivel severo de deterioro funcional, fatiga de materiales y vulnerabilidad estructural en su superestructura y subestructura, derivado de los ciclos de carga, la exposición inclemente a agentes ambientales y la falta de capacidad portante ajustada a la demanda vehicular contemporánea. Esta situación representa un riesgo inminente de colapso parcial o total, comprometiendo la integridad física de peatones y conductores, paralizando la movilidad en el sector y generando un detrimento progresivo en la calidad de vida de los habitantes. Por lo tanto, la intervención técnica del Puente Gran Colombia resulta indispensable, de carácter prioritario e inaplazable para restituir la capacidad nominal de la infraestructura vial urbana municipal.

La ejecución de la obra constituye una medida necesaria, oportuna y plenamente justificada desde las perspectivas técnica, social, económica y legal. Con esta contratación, la Administración Municipal de Dagua cumple efectivamente con la meta de mejoramiento de la infraestructura de vías urbanas, erradicando factores de riesgo sísmico y estructural, optimizando la capacidad operacional de la red de transporte local y garantizando una infraestructura vial digna, segura y duradera para toda la comunidad.

Que es obligación de las entidades territoriales garantizar la operatividad y cumplimiento de los objetivos de los Planes de Desarrollo.

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión ☒ Funcionamiento ☐

Otros ☐ Cual

3. INFORMACION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo de Certificado:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X	Certificado de Vigencia Futura	
Número:	853			
Fecha de Expedición:	19/06/2026			
Fecha de Vencimiento:	31/12/2026			
Apropiación:	2.3.2.01.01.001.03.02.02			

4. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	
Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo	
Contrato de Obra Pública	X
Contrato de Ciencia y Tecnología	

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 6 de 25
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

Otro	
¿Cual?	

Contrato de Obra Pública mediante la modalidad de precios unitarios fijos según las actividades establecidas en el cuadro de presupuesto de acuerdo con las especificaciones generales y particulares de construcciones en él establecidas

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
72141107	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	Servicio de construcción y reparación de puentes

6. ¿LA PRESENTE CONTRATACION HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ ☒ NO ☐

7. ¿LA PRESENTE CONTRATACION HACE PARTE DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS?

SÍ ☐ NO ☒

8. ESTUDIO DEL SECTOR

La entidad dentro de la etapa de planeación de la contratación, de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde define como un deber de las entidades estatales la elaboración de un estudio del sector que permita analizar las condiciones del mercado de los bienes, obras o servicios que satisfagan las necesidades identificadas por la administración, contemplando aspectos económicos, legales, comerciales, financieros, técnicos y organizacionales, realizó el respectivo estudio del sector, el cual se encuentra adjunto al presente estudio previo.

9. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1 Objeto del contrato

REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR DEL BARRIO LA GRAN COLOMBIA DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DAGUA – VALLE DEL CAUCA.

9.2 Alcance del objeto

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 7 de 25
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

Con el presente proceso, se pretende la ejecución de todas las actividades necesarias para realizar las obras intervención estructural y adecuación del puente vehicular del Barrio La Gran Colombia de la Cabecera Municipal Del Municipio De Dagua.

9.3 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días contados a partir del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato podrá terminarse antes del plazo pactado por las razones que, de común acuerdo entre las partes, se señalen en el acta de terminación anticipada y liquidación bilateral, debidamente suscrita.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización por las siguientes causas:

- Si el contratista no cumple estrictamente con las actividades y obligaciones específicas de este convenio o las que de él se deriven;
- Si las condiciones o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato han variado sustancialmente, de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente;
- Si el contratista no cumple con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y los parafiscales a los que esté obligado conforme con la normatividad aplicable.

9.4 Valor estimado del contrato y su Justificación

El valor estimado para el contrato será la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (\$63.642.182,00) M/CTE** valor que incluye todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El presupuesto oficial del presente proceso de selección, el Municipio de Dagua, presenta el presupuesto así:

PRESUPUESTO DE OBRA					
Objeto:	PRESUPUESTO INTERVENCIÓN PUENTES GRAN COLOMBIA			PROCESO No.	
				FECHA:	5-ago-26
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	PUENTE GRAN COLOMBIA				44 850 022
1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO VIAS URBANAS	M	50	9 643.00	482 150.00

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 8 de 25
			CÓDIGO
	CONTRATACION		VERSION
			TRD: 10.4.20.07

1.2	DEMOLICION ANDEN/CONTRAPISO CONC.E 7.6 A 12CM	M2	10	9 153.00	91 530.00
1.3	CONTRAPISO REFORZADO E=15CM 3.000Psi	M2	10	125 764.00	1 257 640.00
1.4	VIGA CIMIENTO ENLACE H=51-60CM 3100PSI	M3	1.2	1 104 165.00	1 324 998.00
1.5	BARANDA- PASAM.LAMINA GALV 2,1/2x1,1/2x1,1/2	M	30	394 618.00	11 838 540.00
1.6	MURO BLOQUE CONCRETO 14x19x39CM	M2	5	90 302.00	451 510.00
1.7	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-RANA	M3	1.8	90 340.00	162 612.00
1.8	ANCLAJE HIERRO ,1/2"-PERFORACION ,3/4" 21-25C	PUNTO	17	39 361.00	669 137.00
1.9	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KG	136.67	6 098.00	833 414.00
1.10	PERFIL IPE-360	M	30	731 018.00	21 930 540.00
1.11	LOSA CONCRETO STEEL DECK 2" E=14.1-15.0C	M2	15	121 055.00	1 815 825.00
1.12	LAMINA METALDECK 2" CAL.16 COLABORANTE"	M2	15	102 912.00	1 543 680.00
1.13	TUBO ESTRUCTURAL 100x100x6.3MM	M	11	222 586.00	2 448 446.00
				SUBTOTAL CAP. 1 PUENTE GRAN COLOMBIA:	44 850 022
	COSTOS INDIRECTOS				
				VALOR COSTOS DIRECTOS	44 850 022
			ADMINISTRACION	20.90%	9 373 655
			IMPREVISTOS	5.00%	2 242 501
			UTILIDAD	8.00%	3 588 002
			TOTAL AIU	33.90%	15 204 158

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 9 de 25
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

				COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS	60 054 180
				Incremento por transporte 8%	3 588 002
				VALOR TOTAL PRESUPUESTO	63 642 182
	VALOR TOTAL :				
	SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA				
	Y DOS PESOS				
		PLAZO DE ENTREGA: (DIAS CALENDARIO)			45

NOTA: Precios unitarios tomados de la Gobernación del Valle

Los proponentes deberán tener en cuenta las contribuciones que deberán ser asumidas por el contratista, las cuales, de acuerdo a la norma tributaria del orden municipal, son

Adicionalmente el contratista debe tener en cuenta en la elaboración de su propuesta los gastos de legalización, celebración, ejecución y liquidación del contrato en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal, el pago de aportes a la seguridad social en la proporción establecida legalmente frente al valor del contrato, imprevistos, transporte y distribución, pólizas.

El valor del contrato será cancelado mediante actas parciales debidamente aprobadas de acuerdo al avance de obra, previa presentación de factura de venta que debe cumplir los requisitos legales vigentes establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que apliquen, anexos técnicos



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE DAGUA

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 10 de 25
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

requeridos, previo cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas para alcance al objeto del contrato, certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargado de la Supervisión del Contrato y constancia de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales y demás que a ello hubiere lugar. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C

El Municipio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, la demora en el pago. PARAGRAFO PRIMERO: IMPUESTOS Y RETENCIONES. Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la Alcaldía de Dagua hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de las actas de avance parciales de obra se realizarán previa certificación de cumplimiento aprobada por el supervisor del contrato y la presentación de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos profesionales o la respectiva certificación de pago a parafiscales suscrita por el representante legal o revisor fiscal cuando aplique, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes. PARÁGRAFO TERCERO. La alcaldía de Dagua no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. PARÁGRAFO CUARTO. LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: En los casos en que aplique, cuando el Registro Presupuestal resulte inferior al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que lo respalde, la Secretaria Hacienda de la Alcaldía de Dagua procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.

9.6 Lugar de ejecución del contrato

Municipio de Dagua, del Departamento del Valle del Cauca.

9.7 Especificaciones técnicas

El oferente deberá utilizar materiales, herramientas y equipos de excelente calidad para la correcta ejecución de la obra, de acuerdo con lo establecido en el cuadro presupuestal descrito en el punto 9.4 del presente documento y conforme a las actividades específicas aquí señaladas, previa coordinación con el supervisor del contrato.

En ese sentido, es necesario realizar las siguientes actividades con el propósito de garantizar la adecuada intervención y demolición segura de las estructuras identificadas, así:

- Trabajos Preliminares, Localización y Trazado:** Se ejecutará la localización y replanteo topográfico de vías urbanas en una longitud de 50 metros lineales (M), con el propósito de transferir con absoluta precisión milimétrica los ejes estructurales, niveles de cimentación y alineamientos geométricos de la vía urbana de acceso al puente.
- Demolición y Adecuación de Áreas de Apoyo:** Se requiere la demolición controlada de 10 metros cuadrados (M²) de andenes y contrapisos de concreto con espesores fluctuantes entre 7.6 cm y 12 cm, retirando el material degradado o inestable para conformar la superficie de asiento de la nueva infraestructura.
- Subestructura, Reconstitución de Apoyos y Obras de Contención:**
 - Vigas de Cimiento y Enlace:** Construcción de 1.2 metros cúbicos (M³) de vigas de cimiento de enlace con una altura de 51 cm a 60 cm en concreto de alta resistencia

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 11 de 25
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

de 3.100 PSI (21 MPa), garantizando la adecuada distribución de cargas hacia el terreno y la rigidez lateral del sistema.

- **Contrapiso Reforzado:** Fundido de 10 M² de contrapiso reforzado de espesor $e=15$ cm en concreto de 3.000 PSI, servible como plataforma de transición rígida entre la vía urbana existente y el acceso a la losa del puente.
- **Muros de Mampostería Confinada:** Levantes de 5 M² de muro en bloque de concreto vibrado de dimensiones 14x19x39 cm, destinados al confinamiento lateral de los accesos.
- **Mejoramiento y Reconformación del Subsuelo:** Suministro, extensión y compactación con equipo mecánico tipo rana de 1.8 M³ de rocamuerta de peña calificada, garantizando un índice de soporte (CBR) óptimo en las zonas de aproximación.

4. Superestructura Metálica y Losa Colaborante:

- **Vigas Estructurales Principales (Perfilería Pesada):** Instalación de 30 metros lineales (M) de perfiles metálicos estructurales IPE-360 de alta rigidez flexional y ductilidad, constituyendo las trabes o vigas principales longitudinales del tablero del puente.
- **Sistema de Sistema de Losa de Concreto Compuesto (Steel Deck):** Instalación de 15 M² de lámina colaborante Metaldeck de 2" Calibre 16 (1.5 mm), la cual actúa como encofrado perdido y refuerzo positivo a tracción, sobre la cual se vaciarán 15 M² de losa de concreto Steel Deck de 2" con espesor total entre 14.1 cm y 15.0 cm.
- **Rigidizadores y Elementos Secundarios:** Suministro e instalación de 11 M de tubo estructural de sección cuadrada 100x100x6.3 mm para arriostramientos transversales y conexiones rígidas del diafragma estructural.
- **Acero de Refuerzo y Anclajes de Alta Desempeño:** Suministro y figurado de 136.67 kilogramos (KG) de acero de refuerzo flejado de alta resistencia Grado 60 ($f_y = 60.000$ PSI / 420 MPa) para la malla de losa y vigas, así como la ejecución de 17 puntos de anclaje químico/mecánico mediante perforación de 3/4" e hincado/fijación de hierro de 1/2" con una profundidad de embebido de 21 a 25 cm utilizando resinas epóxicas de alto desempeño para la consolidación de la estructura existente con los nuevos elementos.

5. Seguridad Peatonal y Elementos de Protección Vial:

- Instalación de 30 metros lineales (M) de barandas y pasamanos de seguridad fabricados en lámina galvanizada de dimensiones 2 1/2" x 1 1/2" x 1 1/2", garantizando la contención peatonal, resistencia a la corrosión atmosférica y cumplimiento de los gálibos de protección lateral.

Requisitos técnicos específicos:

- Todo el personal deberá contar con elementos de protección personal (EPP) y cumplir con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.
- Deberá presentar plan de trabajo, cronograma, y plan de manejo ambiental básico.
- Las demoliciones deben realizarse con herramientas y procedimientos que minimicen el impacto a estructuras cercanas, estudiantes, zonas verdes o redes de servicios públicos.

Responsabilidad del contratista relativo a materiales, herramientas y equipo

El Contratista asumirá la responsabilidad total relativa a suministros de materiales, uso de herramientas y equipos a ser utilizados por él dentro del contrato, bien sea suministrados por el mismo o por terceros, no sólo hasta el momento en que ellos hayan sido ensayados y aceptados por

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 12 de 25
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

la supervisión, sino hasta la recepción final de la obra. Los costos de las pruebas de funcionamiento serán por cuenta exclusiva del contratista, quien deberá considerarlos en los análisis de precios unitarios de los ítems correspondientes.

Calidad de las obras: En donde no se especifique la calidad de parte de las obras, se entenderá que los materiales y mano de obra a usarse serán de la mejor calidad. La supervisión deberá aprobar todos los materiales y/o la mano de obra a emplearse, pero su aprobación no releva al contratista de ninguna de las obligaciones contractuales adquiridas por él.

Contratación de personal

Todas las personas requeridas por el Contratista para la ejecución de los trabajos en las condiciones previstas por el contrato serán contratadas por él, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula el Contratista no tiene carácter oficial y, en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Contratante y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. El Contratista deberá disponer, a pie de obra, del equipo técnico necesario para la correcta interpretación de los documentos técnicos del proyecto, para la ejecución de las obras de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de Aplicación General y Particulares de Construcción.

OTRAS CONSIDERACIONES

Se debe de considerar las diferentes especificaciones técnicas que actualmente existe en la república de Colombia, relacionados con este tipo de proyectos.

El Contratista, al suscribir un Contrato con el MUNICIPIO, acepta su responsabilidad de cumplir con todas las Normas, Decretos, Reglamentos y Códigos que regulan la actividad constructora en Colombia y específicamente, en el Municipio. Además, acepta cumplir todas las Normas de Planeación y Urbanismo, las Ambientales y las expedidas por las demás Empresas de Servicios Públicos y las Nacionales relacionadas con la Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Higiene, Régimen Laboral y similares que estén vigentes durante la ejecución de las Obras contratadas. El Contratista es responsable de solicitar y obtener, a su costo, todos los permisos de cerramientos, ocupación de vías, señalización, tránsito de volquetas, servicios provisionales, vertimientos transitorios, botaderos de escombros y de tierra, que se requieran para la correcta y oportuna ejecución de las Obras. Así mismo, asume la responsabilidad de cumplir con las Normas de Conservación Ambiental, en atención a las consideraciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, si los hubiere, y responderá por las sanciones que se originen en eventuales violaciones, imprevisiones o incumplimientos de este Plan de Manejo Ambiental, que, si existe, declarará conocer y aceptar al momento de presentar la Propuesta y de suscribir el Contrato respectivo.

Se integran al presupuesto de obra, los Análisis de Precios Unitarios (APUS) que serán la base técnica del proceso, los cuales pueden ser consultados en la Secretaría de Infraestructura del Municipio.

Autocontrol: El Contratista deberá contar con personal calificado e idóneo para tales labores, con la debida protección física acordes a las condiciones especiales del lugar de trabajo, previamente aprobado por la supervisión, que le permita realizar todas las actividades con el menor riesgo en su integridad personal.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 13 de 25
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:

- ✓ El uso de los Equipo de Protección Individual, el cual está conformado por casco, lentes de seguridad, uniforme de trabajo, guantes y calzado con punta de acero.
- ✓ Las áreas de trabajo deben estar ordenadas y limpias.
- ✓ Deberá haber un adecuado manejo de los residuos de construcción.
- ✓ Las herramientas y equipos portátiles que se usen deben ser de marcas certificadas
- ✓ Tener mayor cuidado cuando se realice trabajos en espacios reducidos y trabajo en alturas (Se considera trabajo en alturas a toda actividad que sobrepase los 2 metros de altura) –
- ✓ Cualquier trabajo que se realice por un trabajador sobre 2 metros de altura debe contar con un sistema de detección de caídas.
- ✓ Solo se pueden usar andamios que cumplan con las condiciones de seguridad.
- ✓ Cualquier trabajo que implique el movimiento de carga solo debe ser hecho por personal entrenado y autorizado.
- ✓ Cuando se realicen trabajos de excavaciones con equipos pesados, se deberá contar con especialistas, equipo de protección, señalizaciones, cercos y documentación necesaria.
- ✓ La obra debe contar con pautas técnicas.

9.8 Obligaciones específicas del contratista

En el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Realizar la obra, conforme a las especificaciones técnicas descritas y en coordinación con el supervisor del contrato.
- b) Todos los elementos e insumos descritos en el presupuesto deben ostentar la calidad y las especificaciones realizadas en los documentos previos de lo contrario la propuesta será rechazada.
- c) El Contratista realizará las labores de obra con métodos seguros y adecuados a la estructura a intervenir, deberá implementar medidas de seguridad industrial para protección del personal, estudiantes y comunidad cercana, cumpliendo la normatividad ambiental local y entrega de plan de trabajo y cronograma antes de iniciar labores.
- d) Entregar el objeto contratado en perfecto estado y correcta condición de funcionamiento realizando las actividades propias del objeto del contrato bajo la supervisión del supervisor designado
- e) El Contratista deberá realizar sus actividades con personal calificado para asegurar un trabajo en excelentes condiciones.
- f) GENERALES Todas las personas que se encuentren en el sitio de las obras y/o hagan parte de ella deberán estar debidamente afiliadas al sistema de seguridad social, además de contar con los respectivos elementos de seguridad.

9.9. Obligaciones Contractuales Generales

- a) Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
- b) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato
- c) Iniciar y ejecutar la obra de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones previamente aprobados.
- d) Constituir a favor del Municipio las garantías a que haya lugar de acuerdo con las condiciones del contrato

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 14 de 25
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

- e) Obrar de buena fe y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en este documento
- f) Proporcionar los equipos e insumos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
- g) Tener disponibilidad total de horario para la ejecución de la obra.
- h) Asumir los gastos de pago de salarios y prestaciones sociales del personal que laborara dentro de la ejecución de este contrato.
- i) El Contratista deberá contar con personal calificado e idóneo para tales labores, con la debida protección física acorde a las condiciones especiales del lugar de trabajo, previamente aprobado por el Interventor o la Supervisión, que le permita realizar todas las actividades con el menor riesgo en su integridad personal.
- j) Las herramientas y/o materiales a usar deben ser con las calidades y especificaciones técnicas exigidas y autorizadas por el supervisor.
- k) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
- l) Presentar informes de las actividades realizadas.
- m) Tener en cuenta las sugerencias que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio por conducto del supervisor del mismo.
- n) Llevar el registro fotográfico antes, durante y después de realizar la obra objeto de este contrato en medio físico y magnético.
- o) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata al funcionario encargado de supervisión del contrato.
- p) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley efectuar los pagos en los términos estipulados.

9.10. Obligaciones de la Entidad

El CONTRATANTE se comprometerá con el CONTRATISTA a:

1. Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
2. Cancelar en forma oportuna los pagos convenidos en el contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula de valor y forma de pago.
3. Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
4. Revisar la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir constancia de recibido a satisfacción del suministro requerido.
5. Designar el supervisor del contrato.
6. Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
7. Suscribir acta de inicio y terminación del contrato dentro del término estipulado para hacerlo.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia de contratistas por parte de las entidades estatales debe realizarse, como regla general, mediante licitación pública, salvo los eventos en los cuales la misma norma autoriza la utilización de modalidades de selección que permitan adelantar procesos simplificados, atendiendo la naturaleza del objeto, las circunstancias de la contratación o la cuantía del proceso, garantizando en todo caso la selección objetiva, la pluralidad de oferentes, la transparencia y la eficiencia en la gestión contractual.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 15 de 25
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

Dentro de dichas modalidades se encuentra la Selección Abreviada, prevista para aquellos casos en que las características técnicas del bien o servicio, su destinación o el monto del contrato permiten adelantar procedimientos más ágiles sin sacrificar los principios que rigen la contratación estatal.

El numeral 2 literal b) del citado artículo establece expresamente la causal de selección abreviada por menor cuantía, aplicable cuando el valor estimado del contrato no supera los topes definidos en función del presupuesto anual de la entidad territorial.

Para la vigencia fiscal 2026, el Municipio de Dagua cuenta con un presupuesto oficial que lo ubica dentro del rango de entidades cuya menor cuantía corresponde hasta doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo previsto en la citada disposición legal. El valor estimado del presente proceso contractual se encuentra por debajo de dicho umbral, razón por la cual jurídicamente procede adelantar el proceso bajo esta modalidad.

Adicionalmente, el objeto contractual consiste en la prestación de servicios logísticos de alimentación y transporte, actividades de carácter operativo, estandarizado y ofrecidas de manera amplia en el mercado, que permiten la comparación objetiva de ofertas y la participación plural de proponentes, circunstancias que hacen idónea la aplicación de un procedimiento simplificado de selección abreviada, garantizando eficiencia, economía y celeridad administrativa.

Se descarta la utilización de otras modalidades de selección por las siguientes razones: Licitación pública: no resulta obligatoria, en atención a que el valor del contrato, no supera el tope de menor cuantía.

- Mínima cuantía: no aplica, dado que el presupuesto oficial excede el límite previsto para dicha modalidad.
- Concurso de méritos: no corresponde, por no tratarse de servicios intelectuales o de consultoría.
- Contratación directa: no se configura ninguna de las causales taxativas previstas en la ley.

Así mismo, se verificó previamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin encontrarse acuerdos marco de precios que cubran integralmente las necesidades específicas de alimentación preparada y transporte en zonas urbanas y rurales dispersas del municipio, por lo que procede adelantar un proceso competitivo propio.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Dagua adelantará el presente proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, a través de la plataforma SECOP II, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

10.1. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código General del Proceso
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación)
- Ley 816 de 2003 “Apoya a la industria nacional”

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 16 de 25
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

- Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos)
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1952 de 2019, modificada parcialmente por la Ley 2094 del 29 de junio de 2021.
- Ley 2040 del 2020 (Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones.)
- Decreto Ley 0019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública), modificada por la Ley 2136 de 2021.
- Decreto 1082 del 2015 "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del
- Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 204 de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación."
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 (Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención, y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.)
- Ley 2160 de 2021 ("Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007)
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente MDVRHPC-05.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Colombia Compra eficiente M-ICR-01. CONPES 3714 Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
- Decreto 310 de 2021 Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 397 de 2022. Plan de Austeridad del Gasto.
- Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", (Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 111 de 1996 por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 594 de 2000 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social"
- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en los procesos de contratación.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, V.14.080
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación
- Guía de garantías en procesos de contratación
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 17 de 25
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

- Las demás normas que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

10.2. Tipo de propuesta técnica

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique: **No Aplica.**

- Propuesta técnica simplificada (PTS) _____
- Propuesta técnica detallada (PTD) _____
- Conformación lista corta _____
- Conformación lista multiusos _____

10.3. Justificación del tipo de propuesta técnica

No aplica.

11. EVALUACIÓN ECONOMICA

12. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

13. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

En el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

15. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, se establecen los riesgos contractuales que pueden afectar el contrato, los cuales se determinan y asignan en matriz de riesgos adjunta.

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE DEL CAUCA), una garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 18 de 25
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, que garantice los siguientes riesgos:

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Dagua con NIT 800.100.514-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 19 de 25
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [La Entidad deberá definir los días] hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Dagua – Valle del Cauca, identificada con el NIT 800.100.514-5		
Amparos, vigencia valores asegurados y			
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la terminacion del contrato y cuatro Meses mas	Equivalente al 10% del valor de contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 20% del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	A partir del acta de entrega y cinco (5) años más	Equivalente al 30% del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista		

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 20 de 25
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

Característica	Condición
	En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Dagua – Valle del Cauca, identificada con el NIT 800.100.514-5 y el Contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 21 de 25
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

Característica	Condición
	representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Treinta (30%) del valor del CONTRATO y por un término igual a la duración de la obra. En todo caso no puede ser inferior a 200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Dagua – Valle del Cauca, identificada con el NIT 800.100.514-5
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMLLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

17. MADURACIÓN DEL PROYECTO (Cuando aplique)

No Aplica.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 22 de 25
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

18. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, la supervisión del contrato a celebrar la debe realizar el funcionario que designe el ordenador de gasto del Municipio de Dagua, en virtud de la Ley 1474 de 2011; quien será designado mediante comunicación escrita. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. El municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del funcionario que designe el ordenador de gasto quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista. El supervisor tendrá las siguientes funciones:

19.1. FUNCIONES DE CONTENIDO ADMINISTRATIVO

- Exigir al contratista el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución
- Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato.
- Corroborar y certificar que el contratista cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.
- Coordinar la prestación de los servicios.
- Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato.
- Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- Organizar el archivo de la supervisión del contrato.

19.2. FUNCIONES DE CONTENIDO LEGAL

- Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato.
- Elaborar el acta de inicio.
- Controlar la vigencia de las garantías.
- Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
- Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
- Exigir al contratista la certificación debidamente soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
- Informar al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
- Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista.
- Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 23 de 25
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

- j. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el contratista, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la oficina de contratación, con su concepto técnico y viabilidad.
- k. Verificar que los servicios ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla.
- l. Proyectar el acta de liquidación del contrato.

19.3. FUNCIONES DE CONTENIDO FINANCIERO

- a. Aprobar cada uno de los pagos al contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- b. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
- c. Verificar que los servicios prestados o actividades extras que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la existencia de recursos presupuestales, para aprobación del ordenador del gasto
- d. Realizar los trámites para la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal en caso de adicionar el contrato en valor
- e. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista

19.4. FUNCIONES DE CONTENIDO TÉCNICO

- a) Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación
- b) Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos
- c) Verificar de forma permanente la calidad de los servicios prestados que se estipulo en el contrato.
- d) Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
- e) Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.
- f) Verificar que el contratista utilice personal idóneo y los equipos ofrecidos cumplan con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

El supervisor designado por el ordenador del gasto, deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto del contrato, según las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos del contrato.

Al finalizar la ejecución del contrato, el supervisor certificará que el contratista cumplió el objeto contractual conforme a las características señaladas en los documentos precontractuales y contractuales. De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 24 de 25
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

19. NORMATIVA DEL PROYECTO (si existe alguna normativa especial)

No Aplica.

20. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, este numeral no es aplicable a la contratación de mínima cuantía. Este proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial. El Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala:

“Las entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”

21. LIMITACION DE MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, en este proceso de selección de mínima cuantía, La Alcaldía de Dagua publicará en la página del SECOP II la comunicación para informar si se limitará o no la participación de los proponentes únicamente a MIPYMES de orden territorial, teniendo en cuenta si durante el proceso se reúnen las condiciones previstas por la norma antes citada, es decir, que a la fecha de la convocatoria realizada para este proceso, se verificará en la plataforma del SECOP II con el fin de evidenciar si existe alguna manifestación de limitación, si por lo menos dos (2) mipymes manifiestan interés frente a la convocatoria, para lo cual en la manifestación deberán aportar copia del Certificado de existencia y representación legal expedido con un término no mayor a treinta días de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta las convocatorias limitadas a Mipyme.

22. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTA.

De conformidad con la subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la aceptación de la oferta junto con la oferta seleccionada constituye para todos los efectos el contrato celebrado. La Alcaldía de Dagua podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que se satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, el Municipio manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto del Municipio y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 25 de 25
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

informado de la aceptación de la oferta. En caso de no lograrse la adjudicación la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

23. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993. SE CONVOCA PUBLICAMENTE A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS, que estén interesadas en realizar Control social al presente proceso de contratación, a fin de que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia institucional Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la veeduría ciudadana.

En constancia de lo anterior se firma en el municipio de Dagua, en el mes de septiembre de 2025.



JESUS DUVIAN MARTINEZ
Secretario de infraestructura
Municipio de Dagua

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Jesús Duvián Martínez	Secretario de Infraestructura	
Revisó:	Liliana Segura Correa	Profesional – Contratista	
Aprobó:	Ana Cecilia Bravo Loaiza	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			